



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: Convalidar la RESOL-2017-42-E-GDEBA-MCTI (PNUD)

VISTO el EX-2018-31811879-GDEBA-DATJMCTI por el cual se tramita la Convalidación de la Resolución por la cual se aprobó el Documento Proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 16024 denominado “Apoyo a las Políticas de Ciencia Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires”, y

CONSIDERANDO:

Que el Documento Proyecto indicado en el exordio del presente fue aprobado por RESOL-2017-42-E-GDEBA-MCTI;

Que el referido Proyecto se enmarca en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, reglamentado por el Decreto N° 1834/86;

Que el Proyecto tiene por objeto contribuir a la promoción y difusión de la ciencia la tecnología y la innovación, la eficiencia en las compras de bienes tecnológicos y equipamientos para municipios y espacios de capacitación en tecnologías a niños jóvenes; como así también en cuestiones de gestión interna, conformando un cuerpo permanente de funcionarios capacitados en la gestión de políticas y recursos públicos, permitiendo incorporar calidad y celeridad en la preparación de proyectos de innovación e inclusión digital;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar la RESOL-2017-42-E-GDEBA-MCTI por la cual se aprobó el Documento Proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 16024 denominado “Apoyo a las Políticas de Ciencia Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.